



RESOLUCIÓN NÚMERO **090 DE**

(**19 de febrero de 2024**)

“Por la cual se autoriza un pago”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL – ETITC, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 05 de 2013 (Estatuto General) expedido por el Consejo Directivo, y demás normas vigentes concordantes y reglamentarias de la materia y

CONSIDERANDO

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un Establecimiento Público de Superior, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, que tiene cuya misión se encuentra en enmarcada en la formación de personas creativas y competentes en las áreas técnicas, tecnológicas e ingenierías capaces de solucionar problemas a través de la investigación aplicada.

Que, el Decreto 902 de 2013, expedido por el Ministerio de Educación Nacional aprobó la modificación de la estructura de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y determinó las funciones de sus dependencias.

Que, el mencionado decreto en su artículo 5, establece las funciones del Despacho de la Rectoría, entre las que se encuentra:

- ✓ Establecer, en coordinación con las Vicerrectorías y demás dependencias, las gestiones de carácter interinstitucional tendientes a lograr cooperación y recursos para adelantar planes, proyectos y programas de investigación, innovación y desarrollo tecnológico o Institucional.
- ✓ Expedir los actos administrativos y celebrar los contratos necesarios para la gestión administrativa, los convenios de cooperación financiera o técnica nacional e internacional, estableciendo relaciones y acuerdos de cooperación con instituciones educativas, culturales y de investigación.

Que, en cumplimiento de sus funciones, la Rectoría adelantó las gestiones necesarias mediante las cuales se logró la afiliación de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central al **FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR – FODESEP**, identificado con NIT **830.018.957-3**, lo cual es preciso mantener vigente para el presente año 2024.

Que, el **FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR – FODESEP** – fue creado en la Ley 30 de 1992, es una entidad única y especial de carácter mixta, sin ánimo de lucro, vinculada al Ministerio de Educación Nacional – MEN -, que hace parte de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, descentralizada por servicios, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, se rige para su funcionamiento, acogiendo los principios y disposiciones de la economía solidaria, por sus decretos reglamentarios externos e internos y regulada por el Decreto 2905 de diciembre 31 de 1994.

Que, al **FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR – FODESEP** como ejecutor de las políticas de fomento para las Instituciones de Educación Superior, le corresponde prestar servicios de financiamiento o cofinanciamiento, complementarios o no financieros, para apoyar el quehacer misional de las Instituciones de Educación Superior,

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------